



Referència: / Referencia:	2025/00002335F
Procediment: / Procedimiento:	Retribuciones de Concejales
Interessat: / Interesado:	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYTO. DE LA VALL D' UIXO, GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ESQUERRA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS DE LA VALL D' UIXO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR VALL D'UIXO, GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX VALL DE UXO, MARC SEGUER MOYA, VALENTIN LOPEZ LOPEZ
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaria (CVILLALONGA)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Vicesecretaria
Expediente nº: 2025/00002335F

ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Visto que procede aprobar la concesión de la asignación económica anual para los grupos municipales PSOE, COMPROMIS, ESQUERRA UNIDA, PARTIDO POPULAR Y VOX correspondientes al año 2025.

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de julio de 2023, tuvo lugar la constitución y composición de los grupos municipales; también se aprobó el siguiente régimen de asignación económica de carácter prepagable a los grupos municipales:

- Componente fijo: 500,00 €/mes para cada grupo municipal constituido.
- Componente variable: 166,67 €/mes por concejal adscrito al Grupo Municipal, a partir del segundo integrado en el mismo.

Debiendo éstos llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada y justificarlo mediante una cuenta justificativa que incluirá las facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados y de sus pagos, y una memoria descriptiva.

Resultando que consta en el presupuesto general municipal de 2025, y que existe crédito suficiente por importe de 62.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1412.912.489.



Considerando el artículo 22.2 c) de la LGS la presente subvención o asignación económica se concederá directamente, al haberse establecido por el Pleno los criterios de distribución entre los grupos municipales constituidos.

Considerando lo establecido por los artículos 73.3 LBRL y 135.3 LRLCV respecto al régimen jurídico y económico de los grupos políticos municipales; así como su regulación en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2025.

Y de conformidad con el informe favorable del vicesecretario.

Considerando que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta, número 3009/2023, de 6 de julio de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/02/2025, con nº de referencia 2025/224 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la concesión de la dotación económica a los grupos municipales correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 62.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1412.912.489 del Presupuesto Municipal de 2025, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Ejercicio 2025	PSOE	EU	COMPROMIS	PP	VOX
Para cada grupo municipal constituido	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Por concejal, a partir del segundo.	166,67 PSOE 8 COMPR 1 PP 7	1333,36	0,00	166,67	1166,69	0,00
Total mes:		1833,36	500,00	666,67	1666,69	500,00
TOTAL		22000,00	6000,00	8000,00	20000,00	6000,00
Nº de operación		4235	4236	4238	4239	4241

Esta subvención se pagará con carácter trimestral, en función de la composición de los Grupos Municipales en cada período; debiendo éstos llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada y justificarlo mediante una cuenta justificativa que incluirá las facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados y de sus pagos, y una memoria descriptiva. En todo caso, las facturas deberán ir a nombre del grupo político que las



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

presente como justificación. Dicha cuenta justificativa deberá presentarse dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio que se justifica excepto en los casos de cambio de Corporación que se ajustará al período efectivo de mandato del Pleno, debiendo proceder a liquidar la asignación, reintegrando, en su caso, el importe no gastado.

Trimestralmente se tramitará el correspondiente expediente para el reconocimiento de la obligación y pago.

Cuarto. Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 6 de marzo de 2025.

Vº Bº